UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.
FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 001/2016

Coronel Oviedo, 29 de Marzo de 2.016 .-

PROCEDIMIENTO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS - UNC@.

Señor:
Ing. Roberto Chávez Ayala-Decano
Facultad de ciencias y Tecnologías-UNC@
Presente:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Encargada de la UOC de la Facultad de Ciencias y Tecnologías-UN@ con sede en Coronel Oviedo, a los efectos de elevar Dictamen, referente al Llamado para la **"Locación del inmueble"**, para el asiento de las oficinas conforme a los requerimientos y necesidades, en la modalidad de locación de Inmueble Determinado por Adjudicación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, en los siguientes términos:

Vista la necesidad de contar con el usufructo de un inmueble para asiento de oficinas, La responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en atención a la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12 de fecha14 de marzo del 2012,** estableciendo el proceso de Locación y en su Art. 5 inciso "a" expresa: locación de inmueble determinado es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentadas en informes técnicos previos.

Que, el inmueble de referencia reúne las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas, ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuenta con los servicios básicos indispensables, **Respecto al costo beneficio se puede afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03;**

Considerando: Lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12** y el **Art. 44 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas**, en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmueble en la cual dispone. "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de la licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente, la UOC, emite el Dictamen favorable, para la realización del procedimiento de Contratación de Locación de Inmuebles, por considerar el procedimiento beneficioso a los intereses institucionales.

Por las justificaciones expuestas y las normativas legales argumentadas.

La **U.O.C,** eleva a consideración del Decano, la solicitud de la autorización de inicio del llamado del Presupuesto 2016 de **"locación de Inmueble"** tal como se encuentra en el **Art. 44 de la Ley 2051/03** motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado

Con respecto al costo beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es un dictamen.

FACULTAD de CIENCIAS y TECNOLOGIAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO PARAGUAY 2008

Abog. Natalia Fernández Fiore
Encargada de UOC FCyT.

Abog. Natalia Fernández Fiore
Encargada de U.O.C.
Facultada de Ciencias y Tecnologias Uncº

Recibí conforme
Sonia Aostri
29-03-16